

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro en Coordinación con el Municipio de Pinal de Amoles,

Dan aviso del inicio de los trabajos de:

Elaboración del programa parcial de Pinal de Amoles – San Pedro Escanela y la
Elaboración del Programa de desarrollo Urbano de centro de Población de
Ahuacatlan de Guadalupe.

Para lo cual, queda abierto el periodo de consulta pública del 16 de mayo al 16 de noviembre de 2017, lapso en el que se pone a disposición de la ciudadanía para la recepción de comentarios, aportaciones y propuestas, con horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. En las oficinas y correos electrónicos de las siguientes dependencias:

En Querétaro

Dirección de Planeación y Proyectos Urbanos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Y Obras Públicas.
Domicilio. Francisco I. Madero N° 72 poniente Col. Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro. Planta alta.
Correo electrónico: dlopezc@queretaro.gob.mx

En Pinal de Amoles

Dirección de obras públicas del Municipio de Pinal de Amoles.
Domicilio. Juárez N° 4, colonia centro, Pinal de Amoles, Qro. Cp. 76300
Correo electrónico: obraspublicas.pinal@gmail.com

Así mismo y con motivo de la realización de dichos trabajos,
Se invita a participar a la ciudadanía en el

Foro de consulta ciudadana

A realizarse el día 8 de noviembre del 2017 a las 11:00 horas, en las instalaciones del Auditorio municipal en Pinal de Amoles, Querétaro. Evento en el que la ciudadanía podrá contribuir con sus comentarios, aportaciones y sugerencias sobre los temas relacionados con el desarrollo urbano del Municipio y centro de población de Ahuacatlan.

Lo anterior en cumplimiento con los artículos 10,11,28 y 30 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, artículo 57 de la Ley de Planeación del Estado y los artículos 8,9,10, 43 y 44 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Este programa o acción es de carácter público, no se patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta obra, programa o acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros destinos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta obra, programa o acción deberán de ser denunciados y sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.